



**- ORDENANZA N° 3200 /23 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 1099/18, del Registro de la Oficina de Catastro Municipal, generado por la señora FUENTES, PAMELA JUDITH, D.N.I. N° 40.444.265, de fecha 11 de enero de 2018, bajo registro de mesa de entrada N° 05;

La Ordenanza N° 2781/20; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 se encuentra nota de la Sra. Fuentes, Pamela Judith, con fecha 11 de enero de 2018 solicitando un terreno para un emprendimiento de Inmobiliaria y Martillera Publico;

Que a fs. 03 se encuentra fotocopia del D.N.I. de la titular;

Que a fs. 12 se encuentra croqui del local a construir;

Que a fs. 17 obra Titulo de la Universidad Empresarial Siglo 21 de Martillera Corredor Publico y Corredor Inmobiliario de la señora Fuentes, Pamela;

Que a fs. 28 se encuentra Certificación de la Sra. Fuentes, Pamela Judith donde está inscripta en el colegio de Martilleros y Corredores con el N° 716;

Que a fs. 33 obra nota donde se le solicita completar documentación;

Que a fs. 35 se encuentra Certificado de Deudores Alimentarios Morosos donde la Sra. Fuentes no se encuentra inscripta a la fecha;

Que a fs. 36 se encuentra Certificado de Antecedentes Nacionales;

Que a fojas 37 se encuentra Certificado de Antecedentes Provinciales;

Que a fs. 38 obra constancia de no contribuyente de la Sra. Fuentes extendido por la Municipalidad de andacollo;

Que mediante Ordenanza N° 2540/18, se designó dentro de la zona I, una Sub Zona denominada Zona C, continuidad de la manzana 17a 3, que la misma obtuvo sanción en la necesidad de disponer de lotes para otorgarlos a personas residentes en nuestra localidad, con destino a la construcción de locales para el desarrollo de profesionales;

Que, en vista a la situación de la solicitante, se concluye que la misma encuadra en la finalidad prevista por la Ordenanza N° 2540/18 y 2781/20

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR en calidad de TENENCIA PRECARIA, a la Sra. FUENTES, PAMELA JUDITH, D.N.I. N° 40.444.265, una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la ZONA I, Sub Zona "C", continuidad de la manzana 17a 3, Barrio Jardín, identificado como lote 4, proyecto loteo con destino a entregas de terreno para la construcción de locales para el desarrollo de profesionales, sujeto a mensura y modificaciones, con una superficie aproximada de doscientos veintidós con veinte metros cuadrados (222,20 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte de la presente norma teniendo como destino la construcción de un estudio de Martillero, Corredor Publico y Corredor Inmobiliario, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar inicio con su proyecto en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Fuentes, Pamela Judith, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1204.-

  
Eandoval María A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
Riben Darío Jorquera  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



Andacollo, 06 de Diciembre de 2023

**- ORDENANZA N° 3200/23 -**  
**-ANEXO-**



<b>PROYECTO</b> PROPOSTA DE MODIFICACION DE LA URBANIZACION CON DESTINO PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES	OBSERVACIONES: Los metodos del presentador cumplen las condiciones mujeres o menores	LOCALIDAD: ANDACOLLO	MUNICIPIO: ANDACOLLO
	PROVINCIA DE NEUQUEN	DEPARTAMENTO: Neuquén	FECHA: 06/12/2023
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	OFICINA DE CATASTRO	AUTORA: Reyes Jaque Barrios SUP. 1073.42-471.577 M2/1	ESCALA: 1:

